



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Noviembre once de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OMAR YAMID RUGE JIMENEZ
Demandado	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA-COODAN
Radicado	05001 31 03 015-2019-00352-00
Decisión	Cúmplase

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado obedece lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, quien, mediante providencia del 2 de noviembre de 2022, confirmó la sentencia del 13 de septiembre de 2021, dictada por esta agencia judicial.

Una vez el superior comunique el valor de las agencias en derecho en segunda instancia se procederá de conformidad con el artículo 366 del CGP.

Por último, se pone en conocimiento de las partes el informe de gastos y estado del inmueble allegado por Kapital Inmobiliario de la sede recreativa COODAN San Jerónimo de los meses de febrero y marzo de 2022.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEON QUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f2916abd496bb8279a8d74dfe94d1eb631ba7539f32489c23c5b5f00107db9**

Documento generado en 11/11/2022 02:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>